

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2022 **Hora:** 17:10:24
Recibo No.: AA22295911
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22295911E8952

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL
Nit: 900.268.747-9 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01872492
Fecha de matrícula: 21 de febrero de 2009
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2021

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 113 No. 7 - 21 Ed. Teleport To A Of 611
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@parexresources.com
Teléfono comercial 1: 6291716
Teléfono comercial 2: 3204872830
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 113 No. 7 - 21 Ed. Teleport To
A Of 611
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@parexresources.com
Teléfono para notificación 1: 6291716
Teléfono para notificación 2: 3204872830

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2022 Hora: 17:10:24

Recibo No. AA22295911

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22295911E8952

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

APERTURA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Por Escritura Pública No. 281 de la Notaría 16 de Bogotá, del 17 de febrero de 2009, inscrita el 21 de febrero de 2009, bajo el No. 175060 del libro VI, se protocolizaron copias auténticas de la fundación de la sociedad PETRO ANDINA (COLOMBIA) LTD domiciliada en Barbados, de sus estatutos y de la resolución que acordó el establecimiento en Colombia de una sucursal.

Mediante Escritura Pública No. 307 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 20 de febrero de 2009, inscrita el 21 de febrero de 2009, bajo el No. 175060 del libro IX, se aclaró la Escritura Pública de constitución.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1187 del 22 de abril de 2010 de Notaría 11 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2010, con el No. 00186790 del Libro VI, la sucursal cambió su denominación o razón social de PETRO ANDINA COLOMBIA LTD SUCURSAL a PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL.

TÉRMINO DE DURACIÓN

El plazo de duración para los negocios de la sucursal en Colombia es hasta el 17 de febrero de 2044.

OBJETO SOCIAL

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2022 Hora: 17:10:24

Recibo No. AA22295911

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22295911E8952

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El objeto social de la sucursal en la República de Colombia será el siguiente: La sucursal establecida en Colombia desarrollará el siguiente objeto social: actividades de exploración y explotación de hidrocarburos y en cumplimiento de este objeto social, la sucursal podrá comprar, arrendar, vender, hipotecar, gravar, negociar con productos inmuebles y muebles que sean necesarios o convenientes para la producción, distribución y comercialización de petróleo y otros petróleos, gases e hidrocarburos naturales y artificiales, aguas y otras sustancias; fabricar, comprar, poseer, hipotecar, prender, vender o de otras formas transferir mercancía, bienes y cosas de todo tipo y naturaleza y hacer inversiones en dichas cosas; refinar, preparar aceites y sustancias minerales de todo tipo para el mercado del asfalto, transportar estos mismos bienes, construir pavimentos y asfaltar vías y otras sustancias, celebrar contratos en este sentido; adquirir, en todo o en parte, negocios de cualquier persona que pueda adquirir legalmente; explotar tierras minerales, perforar pozos y excavaciones, y hacer uso de cualquier otra exploración para obtener productos minerales; transformar, acordar, convertir y preparar dichos productos y sus derivados para el mercado; adquirir, construir, operar y mantener refinerías, tuberías, para uso en relación con los fines mencionados; solicitar, comprar, usar, administrar, vender y avaluar todo tipo de invenciones, mejoras y procedimientos en relación con patentes expedidas en Colombia o en otros países; participar en licitaciones privadas y públicas, celebrar y ejecutar todo tipo de contratos de todo tipo con cualquier persona, firma, sociedad pública, privada u oficial, incluyendo el gobierno de la república de Colombia o de otro país que sea conveniente los negocios de la compañía, incluyendo contratos de evaluación técnica, contratos de exploración y producción con la agencia nacional de hidrocarburos, cualquier contrato con la empresa colombiana de PETRÓLEOS, S.A. ECOPETROL S.A., y con cualquiera y toda entidad gubernamental de la República de Colombia como por ejemplo el ministerio de minas y energía, etc.; comprar, adquirir, tener y transferir bienes muebles e inmuebles, acciones, bonos, obligaciones, títulos de deuda y cualquier instrumento negociable de sociedades nacionales o extranjeras y ejercer los derechos derivados de los mismos; tomar préstamos o administrar fondos destinados a cualquiera de los objetos de la compañía y garantizarlos; y para este fin, gravar, en todo o en parte, los activos de la compañía; construir, instalar, administrar, mantener y operar acueductos, ductos hidráulicos, plantas de energía eléctrica, tuberías, reservorios,

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2022 Hora: 17:10:24

Recibo No. AA22295911

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22295911E8952

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

compuertas hidráulicas, tuberías de aguas, obras civiles, que puedan ser necesarias para efectuar cualquiera de las operaciones antes mencionadas; ejecutar todas y cualquiera de las cosas mencionadas en la forma en que podría ejecutarla una persona natural legalmente en cualquier parte del trabajo. Los objetos y facultades especificados no estarán limitados o restringidos y serán independientes los unos de los otros. La sucursal podrá ejecutar todos los actos y contratos y realizar todas las actividades que se requieran o sean convenientes para el cumplimiento de dicho objeto, tales como: comprar, arrendar, tener, disponer, vender, importar, exportar, fabricar, distribuir, transferir, ceder, hipotecar, gravar y dar en prenda todo tipo de productos muebles e inmuebles, incluyendo, más sin que se limite a bienes muebles, inmuebles, fabricados, tangibles e intangibles que sean necesarios o convenientes para el negocio regular de la sucursal; construir infraestructuras o instalaciones necesarias; solicitar, adquirir, registrar, usar, administrar y vender todo tipo de marcas, derechos de autor, patentes, modelos industriales, invenciones, mejoras y procedimientos; participar en licitaciones públicas y privadas, celebrar y cumplir toda clase de contratos con cualquier persona pública o privada, nacional o extranjera, incluyendo cualquier entidad pública de la República de Colombia o cualquier entidad territorial; invertir en acciones, bonos, títulos de todo tipo; girar, aceptar, negociar, descontar, endosar, etc. Todo tipo de instrumento negociable y otros documentos civiles y comerciales necesarios para lograr su propósito; tomar préstamos con o sin garantía hipotecaria o personal; suscribir, garantizar, comprar, vender o de otra forma disponer de acciones, bonos u obligaciones de empresas comerciales; comprar los activos y pasivos de todo o parte del negocio de empresas comerciales; mantener cualquier servicio o equipo o maquinaria y sus repuestos; construir, instalar, manejar, mantener y operar instalaciones; y en general, dedicarse y realizar cualquier otra actividad relacionada con su objeto social.

CAPITAL

El capital asignado a la sucursal de sociedad extranjera en Colombia es de: Us\$11.000,00

Mediante Escritura Pública No. 02077 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.,

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2022 Hora: 17:10:24

Recibo No. AA22295911

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22295911E8952

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del 4 de septiembre de 2013, inscrita el 10 de septiembre de 2013, bajo el No. 00226367 del libro VI, se aclara el capital, en el sentido de indicar que en virtud de la fusión entre la sociedad extranjera PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD (absorbente) y la sociedad extranjera PAREX ENERGY COLOMBIA LTD (absorbida) se transfirió el patrimonio de la sociedad absorbida a la absorbente incluyendo la sucursal PAREX ENERGY COLOMBIA LTD, la cual es incorporada en la sucursal de la referencia, de propiedad de la sociedad extranjera absorbente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO Y/O MANDATARIO

Facultades del Gerente Principal y el Representante Legal Principal y sus Suplentes: El representante general principal y el representante legal principal y sus suplentes tendrán todos los poderes necesarios y convenientes para representar a PAREX RESOURCES (COLOMBIA) LTD. (en adelante denominada la "compañía") y su sucursal colombiana (en adelante la sucursal) incluyendo, pero sin limitación, lo siguiente:
1. Realizar todos los procedimientos y actos requeridos en Colombia para: Establecer la sucursal en Colombia incluyendo, pero sin limitación, la emisión de una escritura de constitución pública y cualquier reforma a la misma, el registro de dicha escritura en la cámara de comercio de Bogotá y los procedimientos para obtener el número de identificación tributaria (NIT). 2. Representar a la compañía y /o sucursal en asuntos judiciales y extrajudiciales con terceros y con cualquier tipo de autoridad legal y administrativa, y ante cualquier entidad de índole público o privado, con el poder de designar agentes especiales para representar a la compañía y/o la sucursal, según corresponda. 3. Representar a la compañía y/o sucursal dentro y fuera de tribunales con terceros y con autoridades judiciales y administrativas. 4. Representar a la compañía y /o la sucursal en audiencias y asuntos judiciales y extrajudiciales. 5. Recibir notificación de todas las decisiones concernientes a la compañía y /o la sucursal. 6. Realizar operaciones bancarias 7. Suscribir y cumplir con los acuerdos y resoluciones adoptados por la compañía o las entidades de la sucursal. 8. Celebrar y firmar todos los tipos de actos y contratos dentro del objeto corporativo de la sucursal y/o la compañía. 9. Someter a arbitraje, mediante cláusulas o compromisos de arbitraje, conciliar o resolver las diferencias que puedan surgir entre la sucursal y/o la compañía y terceros. 10.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2022 Hora: 17:10:24

Recibo No. AA22295911

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22295911E8952

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombrar o retirar a los empleados de la sucursal, cuya designación o retiro no se ha asignado de manera directa y exclusiva al director corporativo único. 11. Garantizar la recolección e inversión adecuadas de los fondos de la compañía y/o la sucursal. 12. Garantizar que todos los empleados de la sucursal cumplan de manera estricta con sus deberes y mantener a la compañía debidamente informada sobre estos asuntos. 13. Realizar todas las demás funciones asignadas por la compañía o impuestas por las leyes colombianas. 14. Presentar oportunamente a la compañía, según lo requiera esta, la información financiera de la oficina sucursal. 15. Firmar las declaraciones tributarias y demás documentos que se deban presentar ante las autoridades legales de la compañía y/o la sucursal. 16. Representar a la compañía y/o la sucursal ante las autoridades gubernamentales y entes oficiales. 17. Tomar todas las medidas necesarias para monitorear y preservar los derechos, propiedades e intereses de la compañía y/o sucursal. A los mandatarios tanto principales como suplentes, se les confieren suficientes poderes para representar, realizar todas las acciones y ejecutar todos los tipos de acuerdos y contratos (incluyendo las solicitudes y aplicaciones para obtener un número de identificación tributario, registros de inversión extranjera y requerimientos tributarios) ante cualquier autoridad pública o privada (incluyendo las autoridades del mercado de valores el banco de la República de Colombia y las autoridades tributarias) y para otorgar los poderes especiales necesarios para el debido cumplimiento del objeto de la sucursal en Colombia. Además a los mandatarios generales se les confieren poderes suficientes para realizar todos los procedimientos y actos requeridos en Colombia para registrar esta resolución incluyendo, sin limitación, el otorgamiento de una Escritura de Constitución Pública y cualquier reforma a la misma y el registro de dicha escritura en la cámara de Comercio de Bogotá.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado No. 308 del 6 de abril de 2021, de Consejo Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2021 con el No. 00315721 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2022 Hora: 17:10:24

Recibo No. AA22295911

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22295911E8952

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mandatario Daniel Adrian Ferreiro C.E. No. 000000000376906
General

Por Resolución del 16 de diciembre de 2015, de Directorio, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2016 con el No. 00253676 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Mandatario General Suplente	Rafael Ernesto Pinto Serrano	C.C. No. 000000079159728

Por Documento Privado del 28 de noviembre de 2019, de Directorio, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2019 con el No. 00301882 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Mandatario General Suplente	Milton Rene Martin Gonzalez	C.C. No. 000000079902712

REVISORES FISCALES

Por Resolución del 19 de octubre de 2017, de Consejo Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2017 con el No. 00276778 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Jurídica	PWC CONTADORES AUDITORES SAS	Y N.I.T. No. 000009009430484

Por Documento Privado del 29 de mayo de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2019 con el No. 00295276 del Libro VI, se designó a:

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2022 Hora: 17:10:24

Recibo No. AA22295911

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22295911E8952

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Giovanni Bejarano	Florez C.C. No. 000000079537700 T.P. No. 49991-T

Por Documento Privado del 1 de julio de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de julio de 2021 con el No. 00317163 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Cristian Camilo Garzon Triana	C.C. No. 000001015457287 T.P. No. 243812-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 01298 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 12 de agosto de 2014, inscrita el 25 de agosto de 2015 bajo el No. 00249063 del libro VI, compareció Leo Nicholas Di Stefano, identificado con cédula de extranjería No. 398.696 en su calidad de representante legal de la sucursal de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general para asuntos judiciales a Leonardo Bohorquez Zapata identificado con cédula ciudadanía No. 79.948.475 de Bogotá D.C., para que nombre y representación de PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD sucursal, sin limitación alguna y con las más amplias facultades administrativas y dispositivas y sin consideración a la cuantía y calidad, la represente jurídica y judicialmente, en todo lo relacionado con sus derechos reales, bienes, obligaciones, intereses y demás derechos. El apoderado tendrá amplias facultades para que intervenga en todos los asuntos judiciales y administrativos que tenga pendientes o que se le susciten en el futuro a la poderdante, en los que sea parte o tenga algún interés como actor, solicitante o demandada o en cualquier otro carácter; ya sean civiles, comerciales, administrativos, del trabajo, criminales, penales y de cualquier fuero y jurisdicción, especialmente en los siguientes casos que son meramente enunciativos: a. Para que represente al poderdante de manera directa o mediante apoderados especiales si hay lugar a ellos ante cualquier autoridad policial, judicial, civil, penal o administrativa en toda clase de procesos, actuaciones o diligencias, bien sea como demandante o como demandado o como coadyuvante de cualesquiera de las partes, para

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2022 Hora: 17:10:24

Recibo No. AA22295911

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22295911E8952

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

iniciar o continuar hasta su terminación procesos, actuaciones o diligencias respectivas. B. Asistir a las audiencias en asuntos judiciales y extrajudiciales. C. Notificarse de todas las decisiones concernientes a la poderdante. D. Representar a la poderdante ante las entidades gubernamentales y agencias oficiales. E. Suscribir, presentar y/o radicar todo tipo de solicitudes y/o documentos ante las entidades gubernamentales, estatales, regionales municipales, corporaciones y agencias oficiales. F. Para que adelante procesos de negociación directa de conformidad con lo establecido en la ley 1274 de 2009, y constituya servidumbres de hidrocarburos. G. Para que la represente en diligencias de conciliación judicial o extrajudicial y concilie. H. Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de la poderdante de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. I. Para que transija y concilie pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones de la poderdante. J. Para que sustituya total o parcialmente el presente poder, revoque sustituciones y reasuma libremente este poder. K. Para que otorgue poderes a apoderados judiciales o extrajudiciales. Segundo. Apoderados: El apoderado, podrá constituir nuevos apoderados o sustituir, delegar total o parcialmente este poder y revocar delegaciones o poderes conferidos. Tercero: Representación general judicial: En general, para que asuma la representación judicial de la poderdante, ya que las estipulaciones del presente poder no son taxativas sino simplemente indicativas de las más amplias facultades dispositivas y administrativas en materia judicial.

Por Escritura Pública No. 3283 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 10 de agosto de 2017 inscrita el 18 de agosto de 2017 bajo el No. 00273099 del libro V, compareció Di Stefano Leo Nicholas identificado con cedula de extranjería No. 398696 en su calidad de mandatario general principal por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a federico pablo paz identificado con cedula de extranjería No. 419.049, para que: Para que en su nombre y representación, con facultades administrativas y dispositivas, en cualquier momento y calidad, en todo lo relacionado con sus derechos reales y personales ejecute todos los actos y contratos atinentes a sus bienes, obligaciones y derechos, realice negocios con efectos jurídicos en nombre y representación de la compañía, dentro. Del límite equivalente o inferior a doscientos cincuenta mil dólares (USD\$250 000) de los Estados Unidos de América o su equivalente en pesos colombianos determinados con base en la tasa representativa del

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2022 Hora: 17:10:24

Recibo No. AA22295911

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22295911E8952

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mercado vigente para el día inmediatamente anterior a la fecha en que se adquiera la obligación en especial pero sin limitarse a los siguientes asuntos a) negociar, celebrar contratar firmar, y/o afianzar negocios jurídicos ante toda clase de entidades y organizaciones públicas y privadas sucursales, compañías y personas naturales con quienes la sucursal tenga relación por el desarrollo del objeto social de la compañía. B). Negociar, celebrar, contratar, firmar, afianzar, recibir y/o presentar toda clase de ofertas y cotizaciones para licitaciones o contrataciones de personas o entidades públicas y privadas a nombre de la compañía, o en consorcio o asociación con terceros y/o a nombre o por cuenta de terceros representados o agenciados por la sucursal, pudiendo notificarse de providencias o actos de adjudicación, negociar y firmar los contratos, convenios, ordenes o acuerdos, suscribir garantías de seguros o bancarias para afianzarlos y sus respectivas modificaciones: c). Representar extrajudicialmente a la compañía para el envío de correspondencia sobre reclamaciones, solicitudes, ampliaciones y prorrogas de los contratos, con capacidad de negociación, cambios y firma si se requiere y para la presentación y firma de cuentas y facturas de cobro, recibos o constancias de pago pudiendo recibir los títulos de pago respectivos. Para que lleve la representación del poderdante en todo lo relativo al pago de impuestos, aclaración de los mismos y presentación de la declaración de renta y complementarios igualmente, para que firme los respectivos formularios de cancelación de los impuestos distritales, departamentales y nacionales.

REFORMAS DE LA SUCURSAL

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 927 del 25 de febrero de 2010 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	00185206 del 5 de marzo de 2010 del Libro VI
E. P. No. 1187 del 22 de abril de 2010 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00186790 del 29 de abril de 2010 del Libro VI
E. P. No. 02077 del 4 de septiembre de 2013 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00226367 del 10 de septiembre de 2013 del Libro VI

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2022 Hora: 17:10:24

Recibo No. AA22295911

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22295911E8952

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 1642 del 3 de octubre de 2014 de la Notaría 16 de Bogotá D.C. 00239251 del 27 de octubre de 2014 del Libro VI

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 0610

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 668.100.066.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 0610

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2022 Hora: 17:10:24

Recibo No. AA22295911

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22295911E8952

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 4 de marzo de 2009. Fecha de envío de información a Planeación : 2 de julio de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2022 Hora: 17:10:24

Recibo No. AA22295911

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22295911E8952

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

